

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL ABREVIADA – CONTRATACION  
PARQUE AUTOMOTOR**

**FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
PERIODO AUDITADO 2010 A 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2011**

**DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO**

**ENERO DE 2012**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**ACTUACION ESPECIAL ABREVIADA – CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE  
PARQUE AUTOMOTOR**

**Contralor de Bogotá**

**Mario Solano Calderón**

**Contralora Auxiliar**

**Clara Alexandra Méndez Cubillo**

**Director Sector Gobierno**

**Fernando A. Pedraza Gaona**

**Subdirectora de Fiscalización**

**Alexandra Ramírez Suárez**

**Equipo de Auditoría**

**Zoraida Evelina Rojas Rojas**

Profesional Universitario 219-01

**José Raúl Sacristán Avilés**

Profesional Universitario 219-01

**Leonardo Rodríguez Briceño**

Profesional Especializado 222-04

**Oscar Guerrero Hernández**

Profesional Universitario 219-01

**Marina Reyes Vivas**

Profesional Universitario 219-01 (Apoyo  
Jurídico)

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CONTENIDO**

<b>Numeral</b>		<b>PAGINA</b>
1	MARCO LEGAL	4
2	OBJETIVOS	5
2.1	Objetivo General	
2.1	Objetivos Específicos	
3	RESULTADOS PROCESO AUDITOR	6
3.1	SIE 013 2011	6
3.1.1	Etapa precontractual	7
3.1.2	Etapa contractual	7
4.	ANEXOS	17

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**1. MARCO LEGAL**

La presente actuación fiscal se desarrolló con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, Resolución 018 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, D.C., Plan de Trabajo Auditoria Abreviada “Contratos parque automotor FVS”, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto Distrital 714 de 1996 y normas que lo reglamentan, Manual de Funciones del FVS. Manual de procesos y Procedimientos. Manual de Contratación Pública y Supervisión y normatividad específica aplicable a cada contrato.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## **2. OBJETIVOS**

### 2.1 Objetivo General

- Analizar y evaluar los procesos adelantados para celebrar y/o ejecutar los contratos anotados, las normas aplicadas, las obligaciones pactadas, la definición del objeto contractual frente a la misión de la Entidad, con el objeto de establecer si se cumplieron las normas legales, y si eran necesarios y convenientes estos contratos y por lo tanto contribuyeron al logro de las misión de la entidad, o por el contrario vulneraron normas y principios de la gestión pública, por irregularidades que den lugar a responsabilidades de orden fiscal, penal y/o disciplinario.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Analizar y evaluar los aspectos presupuestales, financieros, técnicos, estudios de mercado y legalidad del proceso de selección abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica SIE-52-FVS-2010 para la “Adquisición de vehículos” así como su antecedente la licitación pública LP 29 FVS -2010 proceso revocado, la gestión de los contratos adjudicados: Nos. 891 , 879, 894, y 885 de 2010.
- Analizar y evaluar los aspectos presupuestales, financieros, técnicos, estudios de mercado y legalidad del proceso de selección abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica SIE-13-FVS-2011 para la “Adquisición de motocicletas”, la gestión del contrato 655 de 2011.
- Determinar la oportunidad en la entrega de los automotores por parte del FVS a: la Policía Metropolitana – MEBOG, Brigada XIII del ejército y Cuerpo Técnico de Inteligencia de la Fiscalía General de la República- CTI.
- Verificar la oportunidad de la puesta al servicio de los automotores entregados en comodato a los organismos de seguridad, adquiridos mediante los contratos objeto de la presente actuación especial abreviada.
- Configurar los posibles hallazgos fiscales teniendo en cuenta los elementos de condición, criterio, causa y efecto.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

### **3. RESULTADOS PROCESO AUDITORIA**

#### 3.1 Subasta Inversa Electrónica No. FVS-SIE-13-2011

##### Antecedentes

El FVS y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe el 30 de diciembre de 2010 celebraron el **convenio interadministrativo No.000884**, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar acciones para el mejoramiento del parque automotor de la Estación XI de Policía de Rafael Uribe Uribe, por valor de noventa y un millones de pesos (\$91.000.000 IVA incluido) aportados por el FDL.

El FVS y el Fondo de Desarrollo Local de Suba el 26 de noviembre de 2010 celebraron el **convenio interadministrativo No.0774**, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la adquisición de motocicletas de 200 c.c. con destino a la Estación XI de Policía de Suba, por valor de trescientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$389.959.450) aportados por el FDL.

El FVS y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el 20 de junio de 2011 celebraron el **convenio interadministrativo No.496**, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la adquisición de motocicletas y cascos abatibles. Por valor de doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$258.641.250) aportados por el FDL.

El 4 de abril de 2011 con memorando 0404 MEBOG-COMAN el Comandante de la Policía de Bogotá remite las especificaciones técnicas de los automotores y motocicletas que se adquieran para el servicio de la Policía y exigidas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

El 18 de abril con memorando 004722 MD-CG-CE-DIVO5-BR13-53.3 la Décimo Tercera Brigada del Ejército realiza la solicitud de vehículos motocicletas y camionetas 4X4.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

3.1.1. Etapa Precontractual

**Resolución de apertura**

El FVS, mediante la Resolución 305 del 21 de junio de 2011, ordenó la apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. FVS-SIE-13-2011, suscrita por el Gerente (e) del FVS.

Del 21 de junio al 21 de junio de 2011 se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Del 21 de junio al 23 de junio de 2011, se recibieron y se dio respuesta a las observaciones y preguntas formuladas al pliego definitivo.

**Audiencia de cierre**

El día 04 de julio de 2011, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la FVS-SIE-13-2011 con constancia de ofertas presentadas y apertura de las mismas, según la cual presentaron oferta las siguientes firmas:

-Suzuki motor de Colombia.

**Evaluación y adjudicación**

Los resultados de la evaluación preliminar se presentaron el día 24 de junio de 2011 y se pusieron a disposición de los interesados en las instalaciones del FVS. Mediante la Resolución No.331 del 1 de julio de 2011, se modificó el cronograma de la FVS-SIE-13-2011. El 5 de julio de 2011 se realizó el acto de apertura del sobre económico de la FVS-SIE-13-2011. Con Resolución 333 del 5 de julio de 2011 se adjudica la FVS-SIE-13-2011 en los ítems 1 y 2 a Suzuki Motor Colombia único oferente.

3.1.2. Etapa Contractual

El contrato de compra venta No. 655 del 11 de julio de 2011 se suscribe con Suzuki Motor Colombia S.A., con plazo de un (1) mes y valor inicial de \$7.517.870.230. Presenta dos modificaciones: otrosí No.1 suscrito el 12 agosto 2011, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato por tres (3) meses más y el otrosí No.2 adición y prórroga del 13 de octubre de 2011 por \$251.218.520, para un valor total del contrato de \$7.769.088.750 y ampliación del plazo de ejecución por dos (2) meses más. El acta de inicio se suscribió el 15 de julio de 2011.

A la fecha de elaboración del presente informe de auditoría este contrato se encuentra en ejecución.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**OBJETO:** “El FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de este pliego de condiciones para ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MOTOCICLETAS DE DIFERENTES CILINDRADAS CON ACCESORIOS, DISCRIMINADAS ASÍ:

ITEM 1: COMPRA VENTA DE MOTOCICLETAS DE 200 c.c a 250 c.c CON ACCESORIOS CUATROCIENTAS DIEZ (410) Motocicletas de 200 c.c a 250 c.c con accesorios Uniformadas. VEINTE (20) Motocicletas de 200 c.c a 250 c.c con accesorios NO Uniformadas.

ITEM 2: COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS DE 650 c.c a 750 c.c CON ACCESORIOS TREINTA Y OCHO (38) Motocicletas de 650 c.c a 750 c.c con accesorios Uniformadas. QUINCE (15) Motocicletas de 650 c.c a 750 c.c con accesorios NO Uniformadas”.

Verificada la vigencia de la garantía única se observa:

CUADRO 1  
**GARANTÍA ÚNICA**

GARANTÍA ÚNICA GU031010 15.07.2011			CALCULO CONTRALORÍA	
Amparos	Fecha inicio	Fecha final	% y duración	Cumplimiento
CUMPLIMIENTO	15.07.2011	15.12.2011	20% y 4 meses mas	
SALARIOS	15.07.2011	15.08.2014	5% y 3 años mas	
CALIDAD DE SUMINISTROS	15.07.2011	15.08.2013	20% 12 meses mas	No se cumplió
CALIDAD DE SERVICIO	15.07.2011	15.02.2012	20% 12 meses mas	No se cumplió

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

El contratista constituyó la garantía única No.GU031010 con Seguros Confianza, expedida el 15 de julio de 2011 y con fecha de aprobación del 15 de julio de 2011, por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FVS, dicha garantía comprende los siguientes amparos: de cumplimiento general del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad de suministros, calidad del servicio.

**Modificaciones contractuales:**

**Otrosí No.1 de prórroga 12 agosto 2011.**

La póliza GU0310 de seguros Confianza fue ampliada

CUADRO 2  
**GARANTÍA ÚNICA OTROSÍ 1**

GARANTÍA ÚNICA GU031010 23.08.2011			OTRO SI 1	
Amparos	Fecha inicio	Fecha final	Ampliación	Hasta
CUMPLIMIENTO	15.07.2011	15.12.2011	12-08-2011	15-02-2012

**“Credibilidad y confianza en el control”**

SALARIOS	15.07.2011	15.08.2014	12-08-2011	15-10-2014
CALIDAD DE SUMINISTROS	15.07.2011	15.08.2013	12-08-2011	15-10-2013
CALIDAD DE SERVICIO	15.07.2011	15.02.2012	12-08-2011	15-04-2012

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

**Otrosí No.2 adición y prórroga del 13 de octubre de 2011**

**Ajuste de la garantía única:** se ajustó el valor asegurado de los amparos de la garantía Única, ajuste expedidos el 21 de octubre de 2011.

CUADRO 21  
**GARANTÍA ÚNICA OTROSÍ 2**

GARANTÍA ÚNICA GU031010 21.10.2011			OTROSI 2	
Amparos	Fecha inicio	Fecha final	Ampliación	Hasta
CUMPLIMIENTO	15.07.2011	15.12.2011	13.10.2011	15.04.2012
SALARIOS	15.07.2011	15.08.2014	13.10.2011	15.12.2014
CALIDAD DE SUMINISTROS	15.07.2011	15.08.2013	13.10.2011	15.12.2013
CALIDAD DE SERVICIO	15.07.2011	15.02.2012	13.10.2011	16.06.2012

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

CUADRO 3  
**GARANTÍA ÚNICA CONSOLIDADA**

<b>No. CONTRATO</b>		655 de 2011			
<b>TIPOLOGÍA DEL CONTRATO</b>		COMPRA Y VENTA			
<b>PÓLIZA INICIAL NÚMERO.</b>		GU031010			
<b>ASEGURADORA</b>		Seguros Confianza			
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		15-07-2011			
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		15-07-2011			
<b>VIGENCIA: DESDE DD/MM/AA HASTA DD/MM/AA</b>					
<b>AMPAROS</b>		<b>CONTRATO</b>	<b>OTROSÍ No. 1</b>	<b>OTROSÍ NO. 2</b>	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Vigencia DD/MM/AA	15-07-2011 A 15-12-2011	12-08-2011 A 15-02-2012	13-10-2011 A 15-04-2012	
	Valor asegurado	1.503.574.046	1.503.574.046	1.553.817.750	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	Vigencia DD/MM/AA	15-07-2011 A 15-08-2014	12-08-2011 A 15-10-2014	13-10-2011 A 15-12-2014	
	Valor asegurado	751.787.023	751.787.023	776.908.875	
CALIDAD DE SUMINISTROS	Vigencia DD/MM/AA	15-07-2011 A 15-08-2013	12-08-2011 A 15-10-2013	13-10-2011 A 15-12-2013	
	Valor asegurado	1.503.574.046	1.503.574.046	1.553.817.750	

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia DD/MM/AA	15-07-2011 A 15-02-2012	12-08-2011 A 15-04-2012	13-10-2011 A 15-06-2012
		Valor asegurado	1.503.574.046	1.503.574.046

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

### 3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Revisada la póliza de garantía única expedida por Seguros Confianza GU031010 del 15.07.2011, se observaron las siguientes inconsistencias:

1- El pliego de condiciones y el contrato No. 655 de 2011 exigen los siguientes amparos: a) Cumplimiento general del contrato; b) Calidad de los bienes; c) Calidad del servicio; d) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La póliza expedida por Seguros Confianza GU031010 15.07.2011 contemplo los siguientes amparos: a) cumplimiento del contrato; b) pago salarios, prestaciones sociales indemnizaciones; c) calidad de suministros; d) calidad de servicio. Observándose que en la póliza se reemplaza calidad de los bienes por calidad de suministros, ahora bien revisada la explicación de los diferentes amparos de la póliza se evidencia que el amparo calidad de suministros no se contempla.

Así mismo, el contrato en la cláusula décimo octava estipulo el amparo calidad de bienes por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una duración igual al término del mismo y dos (2) años más, sin que en la póliza expedida haya sido contemplado este amparo con esa duración.

2- En los pliegos de condiciones (folios 286 a 362 carpeta 2/5) y los publicados en el portal de contratación, numeral 6.6 Garantía se estipuló para los amparos de cumplimiento, De calidad de los bienes y De calidad del servicio “...una cuantía equivalente al treinta por ciento” en letras y en números se anoto 20%.

3- Se observan diferencias en el tiempo de duración de los amparos: En los Pliegos de condiciones escritos y publicados se observa para el numeral 6.6. GARANTÍA. ...”. **b) De calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y doce (12) meses más. **c) De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y doce (12) meses más”.

El la cláusula décimo octava del contrato 655-2011 se anoto: **b) Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y dos (2) años más. **c) De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y seis (6) meses más”.

4- De igual manera estipulo para el amparo “**c) De la calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al termino del mismo y doce (12) meses más. En el contrato 655-2011 cláusula decimo

**“Credibilidad y confianza en el control”**

octava, garantías contractuales estipulo **“c) De la calidad del servicio:** *Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al termino del mismo y seis (6) meses más.* Verificada la póliza expedida por Seguros Confianza GU031010 15.07.2011 se observa que el amparo para este ítem fue: 15.07.2011 al 15.02.2012, presentándose igual situación en los otrosí 1 y 2, observándose que el amparo asegurado fue de solamente 6 meses.

5- Verificada la vigencia de la garantía única No. GU031010 constituida por el contratista con Seguros Confianza, expedida el 15 de julio de 2011, y de acuerdo con los otrosí 1 y 2, en dichas garantías se observa un faltante de treinta (30) días por amparo en su vigencia así:

CUADRO 4  
**GARANTÍA ÚNICA VERIFICACIÓN AMPAROS**

GARANTÍA ÚNICA GU031010			CALCULO CONTRALORÍA	
Amparos	Fecha inicio	Fecha final	Term./ Auditoria	Diferencia a Dias
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15.07.2011	15.04.2012	15.05.2012	30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	15.07.2011	15.12.2014	15.01.2015	30
CALIDAD DE SUMINISTROS	15.07.2011	15.12.2013	15.01.2014	30
CALIDAD DEL SERVICIO	15.07.2011	15.06.2012	15.01.2013	180

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

Lo anterior incumple con lo establecido el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Art. 7 del decreto 4828 de 2008, artículo 7 ley 1150 de 2007. En presunta transgresión a lo prescrito en los numerales 1º de los artículos 34 y 35, numerales 2, 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 6º y 209 de la Constitución Política.

Es una falencia de control interno del FVS. No se ha ejercido control adecuado y oportuno en el cumplimiento del requisito de ejecución contractual relacionado con la correcta expedición de la póliza de cumplimiento contractual.

Se presenta riesgo para el patrimonio distrital, por la ocurrencia de cualquier eventualidad en esos días no cubiertos por los amparos pactados.

**Análisis respuesta**

Evaluada la respuesta emitida por el Sujeto de Control Fiscal, se observa:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

1- El pliego de condiciones y el contrato No. 655 de 2011 exigen los siguientes amparos: a) Cumplimiento general del contrato; b) Calidad de los bienes; c) Calidad del servicio; d) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La póliza expedida por Seguros Confianza GU031010 15.07.2011 contempló los siguientes amparos: a) cumplimiento del contrato; b) pago salarios, prestaciones sociales indemnizaciones; c) calidad de suministros; d) calidad de servicio. Observándose que en la póliza se reemplaza calidad de los bienes por calidad de suministros, ahora bien revisada la explicación de los diferentes amparos de la póliza se evidencia que el amparo calidad de suministros no se contempla, por consiguiente esta irregularidad al no ser desvirtuada se mantiene.

Así mismo, el contrato en la cláusula décimo octava estipuló el amparo calidad de bienes por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una duración igual al término del mismo y dos (2) años más, sin que en la póliza expedida haya sido contemplado este amparo con esa duración.

Como se aprecia en la póliza se contempló el amparo calidad de suministros y no calidad de los bienes como quedó establecido en los estudios previos y en el pliego de condiciones y el contrato. La inconsistencia en este amparo es evidentes en la póliza, por consiguiente, hasta tanto no se aclare o modifique, la observación del hallazgo se mantiene.

2- En los pliegos de condiciones (folios 286 a 362 carpeta 2/5) y los publicados en el portal de contratación, numeral 6.6 Garantía se estipuló para los amparos de cumplimiento, De calidad de los bienes y de calidad del servicio “...una cuantía equivalente al treinta por ciento” en letras y en números se anotó 20%.

La administración acepta la observación efectuada por la Contraloría de Bogotá, D.C., por consiguiente se mantiene en el hallazgo.

3- Se observan diferencias en el tiempo de duración de los amparos: En los Pliegos de condiciones escritos y publicados se observa para el numeral 6.6. GARANTÍA. ...”. **b) De calidad de los bienes:** *Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y doce (12) meses más.* **c) De calidad del servicio:** *Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y doce (12) meses más”.*

El la cláusula décimo octava del contrato 655-2011 se anoto: **b) Calidad de los bienes:** *Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y dos (2) años más.* **c) De calidad del servicio:** *Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al término del mismo y seis (6) meses más”.*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

La entidad, acepta en su respuesta la inconsistencia entre lo definido en el pliego de condiciones y lo estipulado en el contrato, este ente de control fiscal observa que existe seis (6) meses menos de tiempo de amparos para la protección de los bienes del FVS. para el amparo de calidad del servicio frente, a lo definido en los pliegos de condiciones. Por lo anterior la observación se mantiene.

4- De igual manera estipulo para el amparo **“c) De la calidad del servicio:** *Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al termino del mismo y doce (12) meses más.* En el contrato 655-2011 cláusula décimo octava, garantías contractuales estipulo **“c) De la calidad del servicio:** *Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al termino del mismo y seis (6) meses más.* Verificada la póliza expedida por Seguros Confianza GU031010 15.07.2011 se observa que el amparo para este ítem fue: 15.07.2011 al 15.02.2012, presentándose igual situación en los otrosí 1 y 2, observándose que el amparo asegurado fue de solamente 6 meses.

De acuerdo con lo observado, se evidencia que el amparo calidad del servicio, no contempla lo exigido en el pliego definitivo de junio de 2011, por lo cual la observación se mantiene.

5- Verificada la vigencia de la garantía única No. GU031010 constituida por el contratista con Seguros Confianza, expedida el 15 de julio de 2011, y de acuerdo con los otrosí 1 y 2, en dichas garantías se observa un faltante de treinta (30) días por amparo en su vigencia así:

CUADRO 4  
**GARANTÍA ÚNICA VERIFICACIÓN AMPAROS**

GARANTÍA ÚNICA GU031010			CALCULO CONTRALORÍA	
Amparos	Fecha inicio	Fecha final	Term./ Auditoria	Diferencia a Días
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15.07.2011	15.04.2012	15.05.2012	30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	15.07.2011	15.12.2014	15.01.2015	30
CALIDAD DE SUMINISTROS	15.07.2011	15.12.2013	15.01.2014	30
CALIDAD DEL SERVICIO	15.07.2011	15.06.2012	15.01.2013	150

Fuente: Garantía Única seguros Confianza cto 655-2011 FVS

Evaluada la respuesta de la entidad, este ente de control en ningún aparte del informe preliminar afirma que la duración del contrato sea de 6 meses. La evaluación realizada sobre los amparos toma como referencia el 15-08-2011 por

**“Credibilidad y confianza en el control”**

cuanto en la póliza inicial ya se había contemplado y cubierto esta vigencia. Tomando como referencia la ampliación esta cobijaría los términos establecidos contemplados en la evaluación incluida en el informe preliminar. De lo contrario el contratista estaría ampliando su póliza en un término inferior al estipulado en el contrato y los otrosí. Ahora bien, el aspecto relevante de esta observación radica en el amparo calidad del servicio en el cual se estipuló en el pliego de condiciones una duración igual a la del contrato más doce (12) meses, los cuales fueron disminuidos en seis (6) meses por el FVS en el contrato sin que se observaran ni en las carpetas contentivas del mismo ni en la respuesta de la administración razones debidamente justificadas y soportadas por las cuales se efectuó esta modificación, en menoscabo de los intereses de los bienes del FVS.

De lo anterior se retira la parte de la observación relacionada con los 30 días faltantes para los amparos cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad de suministros pero se ratifica la diferencia de 150 días para el amparo calidad del servicio ya anotado en la observación anterior. Por lo anterior las observaciones 4 y 5 se integran y se mantienen en el hallazgo de auditoría.

Al no desvirtuar el FVS con pruebas pertinentes las irregularidades observadas en la auditoría fiscal, se mantienen en el presente numeral como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para ser incluido en el plan de mejoramiento, lo disciplinario será trasladado al ente de control competente.

El FVS adquirió 500 motos así:

**CUADRO 5  
MOTOS RECIBIDAS POR EL FVS**

TOTAL	C.C.	UNIFORMADA	FECHA DE RECIBIDO FVS
410	200-250	SI	27/07/2011, 02/08/2011 Y 03/10/2011
20	200-250	NO	27/07/2011, 02/08/2011 Y 03/10/2011
38	600-650	SI	27/07/2011, 02/08/2011 Y 03/10/2011
15	600-650	NO	27/07/2011, 02/08/2011 Y 03/10/2011
17	200-250	SI	Pendiente

Fuente: Actas de entrega y recibo FVS contrato 655-2011

De estas 500 motocicletas al 13-11-2011 el FVS ha entregado 483, sin embargo se aclara que las 44 motos correspondientes a los FDL de Suba, Tunjuelito y Rafael Uribe continúan en bodega hasta que se oficialice el dominio por parte de los FDL al FVS para proceder a su amparo total y la entrega a las respectivas estaciones de Policía.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 6  
MOTOS ENTREGADAS POR EL FVS**

TOTAL	C.C.	DESTINATARIO	FECHA ENTREGA POR EL FVS
240	200-250	MEBOG	29/07/2011
149	200-250	MEBOG	19/07/2011
30	600-650	MEBOG	19/07/2011
20	600-650	XIII BR EJERCITO	24/11/2011
26	200-250	FDL SUBA	03/10/2011
15	200-250	FDL TUNJUELITO	05/10/2011
3	600-650	FDL RAFAEL URIBE	05/10/2011
17		FDL ENGATIVA	PENDIENTE

Fuente: Actas de entrega y recibo FVS contrato 655-2011

### 3.1.2.2 Hallazgo administrativo.

#### Elaboración de salidas de almacén y comodatos

183 motos adquiridas mediante el contrato 655 de 2011, fueron entregadas por el FVS a la MEBOG entre el 29 de julio y el 5 de octubre de 2011, sin el correspondiente contrato de comodato, el cual fue firmado hasta el 25 de noviembre de 2011.

Esta irregularidad incumplimiento lo dispuesto en el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá y numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación y numeral 1.2.6 del instructivo 011 de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Observando deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno de la Entidad.

Al no existir el contrato de comodato debidamente legalizado, no permite el adecuado control de las obligaciones que deben cumplir tanto los comodantes como los comodatarios.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., en la respuesta emitida a este Organismo de Control Fiscal no se pronunció sobre este hallazgo, por consiguiente se ratifica como administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**4. ANEXOS**

**4.1. CUADRO DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2		3.1.2.1 3.1.2.2.
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1		3.1.2.1.
CON INCIDENCIA PENAL	0		

Nota: Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoria; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos